

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 24 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° 17248/16, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR -- S/ APERTURA DE EXTENSIÓN ÁULICA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE DE COLONIA BARÓN EN LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI"; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2 obra nota presentada por el señor Intendente de la localidad de Ingeniero Luiggi en la que solicita "abrir una extensión áulica para el dictado de un Profesorado en Ingeniero Luiggi" a fin de "contar en la localidad con una oferta educativa de calidad y alcance de los y las jóvenes";

Que el equipo técnico de la Dirección General de Educación Superior, sostiene en su informe de fojas 5/6, la necesidad de contar con una Formación Docente para el Nivel Inicial en la zona norte de la Provincia;

Que en relación a dicho informe la mencionada Dirección General propone la creación de una extensión áulica dependiente del Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Barón en la localidad de Ingeniero Luiggi para la implementación de la carrera de Profesorado de Educación Inicial;

Que dicho Instituto acredita antecedentes en el dictado de ofertas formativas de este tipo y cuenta con los recursos necesarios que serán supervisados pedagógica y administrativamente por la Rectora del Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Barón y el Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Superior;

Que se propone su funcionamiento en las instalaciones de la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno";

Que conforme a los lineamientos de política educativa de la Provincia, sustentados en principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación Provincial N° 2511 y los lineamientos federales acordados, la Dirección General de Educación Superior, considera viable la creación en la localidad de Ingeniero Luiggi de una extensión áulica dependiente del Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Barón para el dictado de la carrera de Profesorado de Educación Inicial para la cohorte a iniciarse en el ciclo lectivo 2017;

Que a fojas 14, la Dirección General de Educación Superior informó que los cargos docentes y las horas cátedra necesarias para la implementación de la mencionada carrera en la extensión áulica dependiente del Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Barón, fueron previstos en la Ley

///



"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

///2.-

Nº 2906, Ley de Presupuesto General Ejercicio 2016;

Que los artículos 130 y 132 inciso c), d), y h) de la Ley de Educación Provincial Nº 2511 facultan al dictado del acto administrativo proyectado;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la apertura de una Extensión Áulica del Instituto de Formación Docente de Colonia Barón, CUE Nº 420011500, en la localidad de Ingeniero Luiggi, para el dictado de la carrera de Profesorado de Educación Inicial, cuyo diseño curricular fue aprobado por la Resolución Nº 1131/15 del Ministerio de Cultura y Educación, a iniciarse en el año 2017, y por una (1) cohorte.-

Artículo 2º.- Establécese que la supervisión pedagógica y administrativa de la mencionada Extensión estará a cargo de la Rectora del Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Barón y del equipo técnico de la Dirección General de Educación Superior.-

Artículo 3º.- Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la implementación de la carrera aprobada por el artículo 1º de la presente medida legal.-

Artículo 4º.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio la realización de los trámites de Validez Nacional del título de "Profesor/a de Educación Inicial", conforme lo establecido por las Leyes Nº 26.206 y Nº 24.521 y sus normas derivadas vigentes.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente, al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación y notifíquese al Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Barón y demás partes intervinientes a sus efectos.-

MIG/mln

RESOLUCIÓN Nº

0624

117



Prof. Marja Crística Garello
MINISTRA DE EDUCACIÓN